

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 273

Jueves 11 de Diciembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 29 de Noviembre pasado, ha dictado la siguiente Orden:

«Por circular de 11 de Septiembre de 1939 se llamó la atención de los Gobernadores civiles respecto al crecido número de personas que acudían a los grandes núcleos urbanos e industriales, en demanda de trabajo, que en la mayoría de los casos no se les podía facilitar, bien por estar cubierto el cupo de obreros necesario para las actividades de la producción y del comercio, o bien por no reunir las condiciones exigidas por las Oficinas de Colocación Obrera, viéndose por ello obligados a retornar de nuevo a sus puntos de origen, ocasionándose así los consiguientes trastornos, que aquellas Autoridades debían evitar.

Y subsistiendo actualmente estos injustificados desplazamientos, que tienen una desfavorable repercusión en los problemas del abastecimiento, de la vivienda y aún del mismo paro obrero de las ciudades populosas y fabriles, interesa que por las Autoridades gubernativas y sus Agentes se restrinja la salida de hombres y mujeres de los puntos habituales de su residencia, que vayan en busca de trabajo, por espíritu de aventura y aún para sustraerse a la actuación de las Autoridades de su domicilio, que les vigilan como indeseables, a menos que justifiquen cumplidamente la necesidad de realizar el viaje, bien por naturales exigencias familiares, bien por hallarse provistos de la correspondiente carta de trabajo, o, en su defecto, acreditando que tiene medios propios de vida o que disponen en el punto de destino de una ocupación que les permita atender a su subsistencia; debiendo acentuarse aquellas restricciones en los puertos de em-

barque y, señaladamente, en los de Cádiz y Barcelona, para evitar sobre todo, el viaje a las Islas Canarias de maleantes y de personas de mala o dudosa conducta o simplemente de desocupados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Agentes dependientes de mi jurisdicción, esperando este Gobierno civil de su celo y diligencia cumplan con exactitud lo que en la misma se dispone.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1941.
El Gobernador civil, José Porres y Porres.

3.754

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Procedentes de Alaejos, y del auto de línea de aquella localidad al llegar a Tordesillas, desaparecieron los menores: Luis Alonso Antonez, de 15 años, alto, pelo largo, viste americana azul, pantalón claro y gabardina, y Carlos Alonso Antonez, de 13 años, más bajo, viste traje de pantalón bombacho, zapatillas y abrigo.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes para que procedan a su busca y detención y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1941.
El Gobernador civil, José Porres y Porres.

3.786

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Cabezon de Pisuergra y a propuesta de la Jefatura pro-

vincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 27 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de Septiembre).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1941.
El Gobernador civil, José Porres y Porres

3.710

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santovenia de Pisuergra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado «La Aguilera», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 250 metros, a contar de los límites de la zona infecta donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, referido pago de «La Aguilera», y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1941.
El Gobernador civil, José Porres y Porres.

3.709

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 31 de Octubre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	985.000,00	»	»	7.408.271,12
3	Empréstitos	»	»	»	»
71	Depositorio	8.357.975,39	5.427.922,31	2.930.053,08	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	4.975,51	»	4.975,51	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.110,34	»	1.110,34	»
7	Banco de España, cuenta corriente	852.095,48	835.000,00	17.095,48	»
12	Depositorio, cuenta de Valores en Depósito	979.718,89	33.277,93	946.440,96	»
13	Acreedores por Valores en Depósito	33.327,93	979.518,89	»	»
15	Presupuesto de 1941	9.364.754,25	8.592.609,92	772.144,33	946.190,96
18	Capítulo 1.º - Rentas	126.882,58	87.909,82	38.972,76	»
19	» 3.º - Subvenciones y donativos	541.714,90	386.496,62	155.218,28	»
20	» 4.º - Legados y mandas	100,00	1.000,00	»	900,00
21	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	14.600,00	44.604,63	»	30.004,63
76	» 7.º - Derechos y tasas	1.292.000,00	829.210,29	462.789,71	»
23	» 8.º - Arbitrios provinciales	186.000,00	17.652,28	168.347,72	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.050.000,00	»	1.050.000,00	»
87	» 10. - Recargos provinciales	1.056.010,00	637.408,43	418.601,57	»
26	» 11. - Traspaso de obras y servicios públicos	301.000,00	225.798,48	75.201,52	»
27	» 12. - Crédito provincial	356.000,00	76.428,60	279.571,40	»
67	» 13. - Multas	200.000,00	350.000,00	»	150.000,00
28	» 14. - Reintegros	100,00	»	100,00	»
29	» 15. - Resultados de Ingresos	392.644,52	435.008,76	»	42.364,24
75	» 19. - Obligaciones generales	3.075.557,92	5.030.974,21	1.955.416,29	»
31	Capítulo 1.º - Representación provincial	691.964,40	846.775,09	154.810,69	»
32	» 2.º - Gastos de recaudación	18.284,00	47.000,00	»	28.716,00
33	» 5.º - Personal y material	31.099,63	240.867,78	»	209.768,15
34	» 6.º - Salubridad e higiene	1.169.657,69	1.548.019,65	»	378.361,96
35	» 7.º - Beneficencia	»	5.000,00	»	5.000,00
85	» 8.º - Instrucción pública	1.451.778,73	2.188.312,53	»	736.533,80
37	» 9.º - Obras públicas y edificios provinciales	86.711,59	175.160,52	»	88.448,93
38	» 10. - Agricultura y ganadería	53.228,82	123.189,20	»	69.960,38
39	» 11. - Crédito provincial	384.911,46	1.772.669,18	»	1.387.757,72
40	» 14. - Resultados de Gastos	9.643,22	14.650,00	»	5.006,78
41	» 15. - Resultados de Gastos	109.241,15	355.250,00	»	246.008,85
44	» 19. - Resultados de Gastos	814.484,86	1.638.360,30	»	823.875,44
88	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1941	34.512,68	24.467,01	10.045,67	»
86	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1941	2.369.706,00	78.252,19	2.291.453,81	»
83	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía núm. 2 (bis)	»	351.452,98	»	351.452,98
81	Corporaciones. - Segundo semestre 1941	209.492,42	260.276,52	»	50.784,10
80	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1941	55.585,93	539.332,57	»	483.746,64
79	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1941	539.332,57	55.740,35	483.592,22	»
78	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre 1941	2.627.392,01	2.627.392,01	»	»
77	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre 1941	4.845.593,85	4.845.493,85	100,00	»
74	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1941	7.284.525,93	9.598.266,90	»	»
69	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre 1941	6.066.616,12	6.066.616,12	»	»
70	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre 1941	2.644.932,29	2.644.932,29	»	»
16	Operaciones a formalizar	520.104,77	153.085,20	367.019,57	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente	1.146.795,31	1.134.068,70	12.726,61	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	3.156.495,36	330.000,00	2.826.495,36	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente	7.987,25	»	7.987,25	»
82	Depositorio, sus cuentas corrientes en Bancos	12.255.921,17	15.335.925,64	»	3.080.004,47
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 1	83.944,13	99.510,72	»	15.566,59
72	Libramientos pendientes de pago	20.075.435,31	20.161.539,89	»	86.104,58
45	Banco Castellano, cuenta corriente. - Contribuciones	456.179,43	454.720,71	»	»
46	Banco Español de Crédito. - Contribuciones	1.499.505,16	1.485.170,36	1.458,72	»
47	Banco Hispano Americano. - Contribuciones	379.091,26	334.344,89	14.334,80	»
48	Banco de España. - Contribuciones	7.792.073,29	7.682.616,51	44.746,37	»
72	Depositorio. - Contribuciones	14.891.726,31	14.737.359,27	109.456,78	»
50	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	14.592,00	»	154.367,04	»
51	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 2	3.834,20	»	14.592,00	»
52	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1940	2.012.181,61	3.834,20	»	»
53	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1940	6.115,55	2.012.181,61	»	»
54	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	346.707,91	346.707,91	»	»
55	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	345.558,86	345.558,86	»	»
56	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1940	1.925.234,84	1.924.561,19	673,65	»
57	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1940	»	287,24	»	287,24
58	Corporaciones. - Segundo semestre 1940	174.290,93	174.290,90	»	»
59	Presupuesto de Contribuciones	469.610,09	571.881,51	0,03	»
61	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre 1941	2.246.144,55	2.246.144,55	»	»
62	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1941	13.096.230,24	13.081.400,40	14.829,84	»
63	Corporaciones. - Primer semestre 1941	500.981,71	500.978,71	3,00	»
65	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	558.037,45	560.197,09	»	»
64	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	560.197,09	558.037,45	»	»
66	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre 1941	4.423.896,15	4.423.896,15	»	»
67	Caja Provincial de Ahorros, cuenta corriente	25.025,25	»	25.025,25	»
	TOTALES.	158.490.484,54	158.490.484,54	22.137.487,13	22.137.487,13

Valladolid, 5 de Noviembre de 1941. - El Interventor, José María Izquierdo - V.º B.º: El Presidente, Santiago R. Monsalve.
 Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1941. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Santiago R. Monsalve. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Campasero**

Terminado el padrón de edificios y solares de esta villa para 1942, se encuentra expuesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Campasero, 27 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Mariano García. 3.728

Olmos de Esgueva

Formado el padrón de edificios y solares de esta villa, para el año 1942, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 29 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Francisco de las Moras. 3.687

Pobladura de Sotiedra

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades del año actual, a los efectos de reclamaciones que los contribuyentes podrán formular en el plazo de quince días y tres días después.

Pobladura de Sotiedra, 29 de Noviembre de 1941.—El Presidente de la Junta, Bonifacio Carmona. 3.655

San Pablo de la Moraleja

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría, durante quince días para oír reclamaciones.

También se halla expuesta al público en dicha oficina, por término de quince días, la ordenanza de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

San Pablo de la Moraleja, 29 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Antonio Valero. 3.654

Santovenia de Pisuerga

A efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, un expediente de transferencia de crédito en el presupuesto.

Santovenia de Pisuerga, 30 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Jaime Vázquez. 3.759

Villafrades de Campos

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, la matrícula de la contribución industrial, confeccionada para el año 1942, al objeto de oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 29 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Tiburcio Escobar. 3.633

Villanueva de los Infantes

Para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones, se hallan expuestos al público en Secretaría, y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para el año 1942.

Padrón de habitantes del año 1940. Matrícula de contribución industrial del año 1942.

Padrón de vehículos automóviles del año 1942.

Villanueva de los Infantes, 23 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Leovigildo Coloma. 3.774

Villasexmir

Para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días se expone al público el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1942.

Villasexmir, 29 de Noviembre de 1941. El Alcalde, Emilio Capellán. 3.634

Villavaquerín

Formado el padrón de edificios y solares de este Municipio para el año de 1942, queda expuesto al público por ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Villavaquerín, 28 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Abundio López. 3.674

Zaratán

Aprobados por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, el presupuesto ordinario y las ordenanzas de exacciones municipales de este distrito para el año 1942, durante cuyo plazo y los quince días siguientes pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Zaratán, 27 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Cernuda. 3.647

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a mi testimonio a instancia del Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre y representación de doña Luisa Herrero Prieto, por sí y como representante legal de sus hijos menores María Luisa, Félix, Joaquín y Ciriaco

Arroyo Herrero, contra don Salvador del Barrio San José, en reclamación de 1.175 pesetas de principal, intereses y costas, y en ejecución de la sentencia firme en los mismos dictada, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los semovientes embargados al deudor, don Salvador del Barrio San José, que con su tasación son los siguientes:

1.º Una vaca Holandesa, de 4 años, berrenda en negro, que atiende por «Mariposa», tasada en 4.000 pesetas.

2.º Otra vaca de raza Holandesa, de 4 años, berrenda en negro, que atiende por «Bonita», tasada en 4.000 pesetas.

Total: 8.000 pesetas.

La subasta, que como queda dicho, es tercera, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de los corrientes, y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, y que los semovientes se hallan depositados en poder del ejecutado don Salvador del Barrio, en esta ciudad, calle de La Luna, número 18.

Dado en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Jaime Barrio.—El Secretario, Bienvenido Pérez. 3.738—374

ANUNCIOS OFICIALES**Juzgado Militar Permanente del 7.º Cuerpo del Ejército****EDICTO**

Marcelino González Alonso (alias, Peroles) y (Balilla); de 42 años de edad, casado, natural de Villanubla, provincia de Valladolid, de oficio labrador y que ha residido accidentalmente en esta capital y últimamente en Peñaranda de Bracamonte y Casa del Conde, de la provincia de Salamanca; comparecerá ante este Juzgado, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto y en su local de la calle de Zúñiga, número 35, a fin de abonar las setecientas pesetas que en concepto de indemnización civil debe hacer efectivas, en causa número 349-37, que se le siguió por el delito de estafa. Significándole que, de no comparecer sin alegar justa causa o exponer las razones que le impidan abonar la cantidad señalada, le pararán los perjuicios legales.

Así lo dicta y firma el Juez del Militar número uno de la Plaza de Valladolid, don Fernando Aparicio Alvarez, en veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, para conocimiento de los interesados y sus efectos.—Es copia, el Secretario, (ilegible). 3.560

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial